



Fondo de
**Desarrollo Indígena
Guatemalteco**



Guatemala, 06 de abril del año 2026
Oficio DA-SAGC-FODIGUA/297-2026

Licenciada
Andrea Estefanía de León Menéndez
Coordinadora de la Unidad de Información Pública
FODIGUA

Estimada Licenciada de León Menéndez:

Kintaq jun rutzil wach la, pa ub'i' ri Ajaw tikoikaj uwach ulew, kin waye'j, Chi are' ka k'amow b'e la (K'iche'). Le envío un afectuoso saludo, en nombre del Creador del Cielo y de la Tierra.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 10, numeral 19, Decreto 57-2008, "Ley de Acceso a la Información Pública", relacionado a contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio, especificando las características de los mismos, motivos del arrendamiento, datos generales del arrendatario, monto y plazo de los contratos. Se adjunta la información respectiva.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

Licenciada Silvia Argentina Guinea Chavarría
Directora Administrativa
-FODIGUA-



Fondo de
**Desarrollo Indígena
Guatemalteco**



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Director responsable de la información: Silvia Argentina Guinea Chavarría
Responsable de la actualización de la información
Fecha y hora de la actualización: 06/04/2026 16:30 horas

**Artículo 10, numeral 19,
Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública**

**CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, EQUIPO, MAQUINARIA
O CUALQUIER OTRO BIEN O SERVICIO, ESPECIFICANDO LAS
CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, MOTIVOS DEL ARRENDAMIENTO,
DATOS GENERALES DEL ARRENDATARIO, MONTO Y PLAZO DE LOS
CONTRATOS**

Marzo 2026



Licenciada Silvia Argentina Guinea Chavarría
Directora Administrativa
-FODIGUA-



FONDO DE DESARROLLO INDIGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS



LIBRO DE ACTAS

Nº 06860

ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DIECISEIS GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (16-2026) En la ciudad de Guatemala, el día dos (2) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), nos encontramos reunidos en la Dirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA- con dirección en sexta avenida "A" ocho guion cuarenta y tres zona nueve (6ta. Avenida "A", 8-43 zona 9), de la Ciudad de Guatemala, del departamento de Guatemala; **NOSOTROS: SILVIA ARGENTINA GUINEA CHAVARRIA DE VELASQUEZ**, de cincuenta (50) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Seguridad Integral, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos diecinueve espacio cuarenta y ocho mil quinientos veintidós espacio dos mil doscientos catorce (2319 48522 2214), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-; actúo en mi calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-**; Representación que acredito con el nombramiento contenido en el Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora -FODIGUA-, FODIGUA guion DEI guión cero cero siete guion dos mil veintiséis (FODIGUA-DEI-007-2026), emitido por el Director Ejecutivo Interino del Fondo Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora - FODIGUA -, de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiséis (2026), certificación del acta de toma de posesión del cargo identificada con el número cero cero seis guion dos mil veintiséis (006-2026) y de fecha veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, en el cual consta el Acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora -FODIGUA-, FODIGUA guion DEI guión cero cero siete guion dos mil veintiséis (FODIGUA-DEI-007-2026), señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos, en la sexta avenida "A" ocho guion cuarenta y tres zona nueve (6ta. Avenida "A" 8-43 zona 9) del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; en la presente acta administrativa me denominaré indistintamente como EL ARRENDATARIO. Y por la otra parte. **AURA REGINA ARDON PONCE**, de setenta y seis años de edad, soltera, Administradora de Empresas, guatemalteca, con domicilio en el Departamento de Alta Verapaz, me identifico con el Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos ochenta y tres espacio treinta y ocho mil seiscientos catorce espacio un mil seiscientos uno (2383 38614 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad mercantil denominada "Inmobiliaria los Pinabetes, Sociedad

Regina Ardon Ponce

[Handwritten mark]



FONDO DE DESARROLLO INDIGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS



LIBRO DE ACTAS

Nº 06861

Anónima", representación que acredita con el acta notarial de su nombramiento autorizada en la ciudad de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día doce de enero del año dos mil veintiséis, por la Notaria CLAUDIA SOFIA DE LEON BAC, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, por el plazo de tres (3) años bajo el número de Registro: ochocientos veinte mil ochocientos cuatro (820804), folio treinta y siete (37), del Libro ochocientos cincuenta y seis (856), de Auxiliares de Comercio, e inicio de vigencia diez de enero del año dos mil veintiséis, en lo sucesivo del presente documento me denominaré indistintamente como **LA ARRENDADORA**, señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos en la: oficinas casa blanca primera calle tres guion veinticinco zona uno, municipio de Cobán, departamento de Alta Verapaz, y el correo electrónico financieropinabetes@gmail.com o el teléfono: cinco mil ochocientos cincuenta y tres guion tres mil ciento noventa y nueve (5853-3199). Ambos comparecientes manifestamos hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que somos de los datos personales antes consignados, y, que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio para la suscripción de la presente **ACTA ADMINISTRATIVA** relacionada al **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN REGIONAL II COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO Y SU UNIDAD EJECUTORA -FODIGUA- DE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS**; de conformidad con lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La presente acta administrativa se suscribe con base a los siguientes Artículos: uno (01), nueve (09), veintiséis (26), cuarenta y tres literal "e" (43 literal e), cincuenta (50), sesenta y cinco (65), sesenta y nueve (69), setenta (70) y ochenta (80) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; artículos: quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17), cuarenta y nueve (49), del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Congreso de la Republica de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; los artículos un mil ochocientos ochenta (1880) al un mil novecientos cuarenta y uno (1941) del Decreto Ley ciento seis (106), Código Civil, aplicables según sea el caso. **SEGUNDO: OBJETO DEL ACTA ADMINISTRATIVA.** La presente acta tiene por objeto formalizar el **SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COORDINACIÓN REGIONAL II COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO Y SU UNIDAD EJECUTORA -FODIGUA- DE LOS**

Rajina Audion S.



FONDO DE DESARROLLO INDIGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS



LIBRO DE ACTAS

Nº 06862

MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, Yo, AURA REGINA ARDON PONCE, en la calidad con la que actúo, declaro que mi representada es legítima propietaria del bien inmueble ubicado en sexta (6ta) avenida cinco (5) guion catorce (14) A, zona tres (3) del municipio de Cobán del departamento de Alta Verapaz; el cual se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad bajo el número de Finca: cinco mil ochocientos treinta (5,830); Folio: dos (2); del Libro: noventa y siete (97) de Alta Verapaz. El bien Inmueble consta de un área actual de doscientos seis punto cero doscientos veintiséis (206.0226) metros cuadrados. Dicho inmueble cuenta con tres (3) ambientes para oficinas, dos (2) servicios sanitarios y un (1) área de parqueo con capacidad para cuatro (4) vehículos y un (1) área para bodega o archivo. Yo, LA ARRENDADORA, hago constar que sobre el bien inmueble no pesan gravámenes, anotaciones ni limitaciones que puedan afectar los derechos de EL ARRENDATARIO y en todo caso me someto al correspondiente saneamiento de ley.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor total de la renta correspondiente a diez (10) meses del plazo de la presente acta administrativa será por la cantidad de **CINCUENTA (Q.50,000.00)** y se pagará mensualmente la cantidad de **CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.5,000.00)**; incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. La renta se pagará mediante el procedimiento de acreditamiento a cuenta con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veintiséis guion once millones ciento treinta mil dieciséis guion doscientos diez guion veintiuno guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion cero cero guion ciento cincuenta y uno guion cero ciento uno guion veintiuno (2026-11130016-210-21-00-000-001-000-151-0101-21) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y/u otras partidas que en futuro le fuere asignadas. **CUARTO: DESTINO.** El bien inmueble objeto de negociación es destinado para el funcionamiento de la **COORDINACIÓN REGIONAL II COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO Y SU UNIDAD EJECUTORA -FODIGUA-**, durante los meses de marzo a diciembre del dos mil veintiséis. **QUINTO: OTROS PAGOS.** El bien inmueble objeto de este servicio de arrendamiento goza de los servicios de energía eléctrica, agua potable y extracción de basura cuyos pagos serán efectuados por LA ARRENDADORA. **SEXTO: DECLARACIÓN JURADA.** LA ARRENDADORA declara que no es deudora morosa del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo uno (1) y que no está comprendido en alguna de las prohibiciones que establece el Artículo ochenta (80) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SÉPTIMO: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a LA ARRENDADORA, ceder,

Regina Ardon

[Handwritten signature]



FONDO DE DESARROLLO INDIGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS



LIBRO DE ACTAS

Nº 06863

gravar, enajenar, o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por la presente negociación, o subcontratar a otra entidad, bajo pena de nulidad de lo actuado. **OCTAVO: MEJORAS.** Las reparaciones mayores, producto del deterioro ocasionado por el uso normal del bien inmueble, corresponderán a **LA ARRENDADORA**, por ejemplo: filtraciones de agua, rajaduras en las paredes, entre otras. **EL ARRENDATARIO** tiene la facultad de hacer en el inmueble, todas las mejoras que quiera gozar durante el periodo de arrendamiento, las cuales serán a su costa, a excepción de las mejoras necesarias que tiendan a impedir la destrucción o deterioro del bien arrendado. **EL ARRENDATARIO** se compromete a devolver el bien inmueble en las mismas condiciones en que le fue entregado, revirtiendo las adaptaciones realizadas para el adecuado funcionamiento de las oficinas de la **COORDINACIÓN REGIONAL II COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, DEL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO Y SU UNIDAD EJECUTORA -FODIGUA-**. **NOVENO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Previo a la aprobación de la presente acta administrativa **LA ARRENDADORA** se obliga a caucionar a favor del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco y su Unidad Ejecutora -FODIGUA-, una fianza de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%), sobre el monto de sus obligaciones contractuales, de conformidad con el artículo sesenta y cinco (65), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y el artículo cincuenta y cinco (55) del acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMO: CONTROVERSIAS:** Manifestamos los otorgantes que las controversias que surjan relativas al cumplimiento, interpretación, aplicación, ejecución y efectos de esta negociación, se resolverán con carácter conciliatorio entre las partes y en caso de no llegarse a un acuerdo se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos, se tomará la dirección señalada por los otorgantes en la presente acta. **DÉCIMO PRIMERO: TERMINACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.** El presente arrendamiento se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo; b) Por convenir así a los intereses del **FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA GUATEMALTECO Y SU UNIDAD EJECUTORA -FODIGUA-**; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; d) Por caso fortuito o de fuerza mayor que impida el uso normal del inmueble y; como consecuencia afecte el cumplimiento del acta administrativa; e) Cuando el inmueble represente un riesgo o peligro a las vidas humanas; f) Cuando **EL ARRENDATARIO** le dé un destino diferente a lo

Regina Córdova

[Handwritten mark]



FONDO DE DESARROLLO INDIGENA GUATEMALTECO -FODIGUA-
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS



LIBRO DE ACTAS

Nº 06864

establecido en el acta administrativa; y g) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales imputables a LA ARRENDADORA. DÉCIMO SEGUNDO: INTERPRETACIÓN DEL ACTA. Este documento constituye la totalidad del acuerdo de voluntades y condiciones convenidas entre EL ARRENDATARIO y LA ARRENDADORA, en las calidades con las que actúan, por lo que la interpretación de su contenido se realizará estrictamente atendiendo a lo expresado en sus puntos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sus reformas, y demás leyes guatemaltecas vigentes a la fecha de su suscripción. DÉCIMO TERCERO: RELATIVA AL COHECHO. Yo, LA ARRENDADORA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de La República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. DÉCIMO CUARTO: ACEPTACIÓN. En los términos relacionados, los presentes manifestamos que aceptamos todos y cada uno de los puntos de la presente Acta Administrativa de servicio de arrendamiento. La misma, se da por terminada en el mismo lugar, quienes, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, en cinco (5) hojas móviles con sus respectivos folios, tamaño carta del libro de Actas del Departamento de Compras de la Dirección Administrativa del Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA-, habilitado y autorizado por la Contraloría General de Cuentas enumeradas e impresas únicamente en su anverso.

Silvia Argentina Guinea Chavarría de Velásquez
Directora Administrativa
Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco

Aura Regina Ardon Pañco
Arrendadora